

# ¿De qué va la UE?

## ¿QUÉ ES EL MEDE?

Se conoce como MEDE al Mecanismo Europeo de Estabilidad. Es un organismo intergubernamental para los países de la llamada "zona euro" cuyo objetivo expreso es salvaguardar la estabilidad financiera de la moneda. Para ello, podrá "movilizar fondos y proporcionar apoyo a la estabilidad, bajo una estricta condicionalidad". Esto es, hará préstamos sujetos a condiciones neoliberales. Revisará periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones y contará con todo la fuerza de la UE para sancionar los incumplimientos.

Los fondos del MEDE los aportan los países suscritos de forma proporcional al tamaño de su población. Y estos fondos son los que otorgan la capacidad de voto. Así, entre Alemania, Francia e Italia pueden conseguir la mayoría simple. Este organismo es una muestra más de la falta de democracia real en la UE, puesto que está fuera de cualquiera de los tratados vigentes y no debe someterse al control parlamentario.

El MEDE prevé cinco instrumentos de asistencia financiera. Uno de ellos permitirá rescatar países que ni siquiera lo hayan solicitado, en el caso de que el Consejo de Gobernadores del MEDE considere que está en riesgo la estabilidad de la zona euro. Otro está pensado para rescatar directamente a la banca de un país, siendo el responsable último del préstamo (y de las condicionalidades) dicho país y no el sector bancario. En otras palabras, el MEDE tiene expresamente previsto un mecanismo de socialización de las pérdidas de los bancos.

Las actividades del MEDE están libres de impuestos directos y los estados deberán devolver los impuestos indirectos que el MEDE hubiera pagado. A esto se suma que el personal del MEDE, así como sus directivos, gozan de inmunidad de jurisdicción en sus actividades oficiales.

El capital autorizado del MEDE asciende a 700 000 millones de euros. Puede parecer una cifra muy elevada, pero si la comparamos con la deuda pública española (952.014 millones de euros en noviembre de 2013) o la italiana (2.068.722 millones), constatamos que no alcanza para rescatar las finanzas públicas de estos países, si fuera necesario.

Entonces, ¿para qué sirve? Realmente, no persigue acabar con el problema de la deuda, sino que pretende "estabilizarla", volverla "sostenible" y, de paso, garantizar que los Estados aplican las políticas neoliberales. Desempeña la misma función que tuvo el FMI en la crisis de la deuda de los años 80. Es un ejemplo claro de que la UE es un proyecto para beneficiar al capital y no para las personas.

Fuentes:

- Documento fundacional del MEDE
- Programa de Asistencia financiera del MEDE a España- Revisión de otoño de 2013

Todas las preguntas en:

[http://www.coordinacionbaladre.org/sabias\\_que](http://www.coordinacionbaladre.org/sabias_que)  
<http://www.cgt.org.es/¿sabias-que>  
<http://www.ecologistasenaccion.org/dequevalaue>

## ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN DE LA UE? ¿CÓMO SE TOMAN DICHAS MEDIDAS?

La Unión Europea aborda el tema de las migraciones desde una perspectiva economicista: la libre movilidad de las personas y las trabajadoras y trabajadores (comunitarios) por la Unión exige suprimir las fronteras internas. Pero también exige levantar controles más precisos en las fronteras exteriores, para todas aquellas personas extracomunitarias.

Las personas extranjeras sólo son tenidas en cuenta en la UE como trabajadoras/es útiles a las economías nacionales. Por eso, tanto su acceso al territorio de la UE como su movilidad por él están severamente restringidos. En cuanto a sus derechos ciudadanos o su integración social, la UE simplemente se desentiende.

El territorio de la Unión está abierto a la libre circulación de capitales y personas. Cualquier ciudadana/o de la Unión podrá libremente instalarse, trabajar, invertir...y exigir el cumplimiento de sus derechos en cualquiera de los estados pertenecientes a la Unión.

**¿Cuál es el concepto político-jurídico de ciudadanía que sustenta la UE?**

1. "Toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión, que se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla".

2. "Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y sujetos de los deberes previstos en el Tratado de la Unión. Tienen el derecho: - de circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros; - de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales en el estado miembro en el que residen..." (Tratado de la Unión)

Desde la concepción que nuestra civilización occidental sustenta, ser ciudadana/o significa ser portador de derechos. Derechos que son universales (Carta de NNUU), inalienables, inherentes a la persona y fuera de las concretas políticas, así como de las leyes del mercado.

Todos los individuos extra-comunitarios, es decir, de los estados de la Unión y sin nacionalidad de cualquiera de estos estados miembros, carecen del status de ciudadana/o. Son considerados de segunda categoría, puesto que se rigen no por el Derecho Comunitario (Tratado de la Unión, Carta de Derechos Fundamentales, etc.), sino por el derecho de extranjería vigente, bien de forma unificada -Espacio Schengen-, bien de forma estatal -leyes de extranjería en cada estado. Los inmigrantes tienen derechos como extranjeros, pero no como ciudadanos. Y si no tienen papeles, sus derechos se ven menguados al mínimo, como ha ocurrido con el Real Decreto-ley 16/2012 de reforma sanitaria en el Estado Español, que ha puesto fin al derecho a la sanidad universal.

En la política sobre migraciones de la UE es esencial el Acuerdo de Schengen, vigente desde 1995. Unifica el control de las fronteras en un doble sentido: por una parte, desaparición de las fronteras interiores, y por otra, fortalecimiento de fronteras exteriores para impedir inmigraciones no funcionales al mercado y para controlar los flujos migratorios de todos los países de la UE, a excepción de Irlanda y Reino Unido. De todos modos, el propio espacio Schengen ha sido puesto en entredicho cuando las ampliaciones de la UE propiciaban las migraciones de personas de los países del Este que incorporaban. Así, Bulgaria, Rumanía y Chipre han visto cómo la Comisión Europea les negaba la entrada en el espacio Schengen, y por consiguiente, negaba a sus ciudadanas/os la libertad de movimientos. Eso demuestra, una vez más, que los discursos "paneuropeos" y de fraternidad no son más que retórica.

El objetivo que establece la UE en materia migratoria no persigue fines humanitarios, ni vela por el bienestar. Es un objetivo meramente económico. "La Unión desarrollará una política común de inmigración destinada a garantizar, en todo momento, la gestión eficaz de los flujos migratorios (Artículo III-267)". Mediante leyes o leyes marco europeas se fijan las condiciones de entrada y de residencia, visados de larga duración y de permisos de entrada, incluidos los destinados a la reagrupación familiar. Se definen los derechos de estas personas de terceros países que se encuentren en situación regular. También diseñan los procesos de expulsión y repatriación para quien no esté regularizado. Estas leyes permiten que se repitan sucesos como la tragedia de Lampedusa o las concertinas en Ceuta y Melilla.

Todas las preguntas en:

[http://www.coordinacionbaladre.org/sabias\\_que](http://www.coordinacionbaladre.org/sabias_que)  
<http://www.cgt.org.es/¿sabias-que>  
<http://www.ecologistasenaccion.org/dequevalaue>